

APRUEBA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2011, PARA LAS UNIDAD DE NEGOCIO TRONCAL N° 5.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 364

SANTIAGO, 16 FEB 2011

VISTO: El artículo 3° de la Ley N° 18.696; el DFL 343 de 1953, el DFL 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.059; DFL N° 1 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Resolución N° 117, de 2003, que aprobó las Bases de Licitación Pública de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público de Remunerado de Pasajeros Mediante Buses (Licitación Transantiago 2003), en adelante “las Bases de Licitación Transantiago 2003”, “las Bases de Licitación” o simplemente “las Bases”; las Resoluciones N° 31, N° 58, N° 59, N° 66 y N° 71, de 2004, que aprobaron modificaciones a las referidas Bases de Licitación; las Resoluciones N° 70 y N° 74, de 2004, que aprobaron las respuestas a las consultas presentadas en el respectivo proceso de licitación; la Resolución Exenta N° 109, de 2005, que aprobó el acta de calificación de ofertas y adjudicó las Unidades de Negocio que indica; la Resolución Exenta N° 331, de 2005, que aprobó los Contratos de Concesión de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses para la **Unidad de Negocio Troncal N° 5**, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 3874, de 21 de diciembre de 2010, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba el programa de operación del primer trimestre del año 2011; el Oficio N° 0545 – GC – 0148/2011, de la Coordinación General de Transportes de Santiago; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante la Resolución Exenta N° 3874, de 21 de diciembre de 2010, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el Visto, se aprobó el programa de operación del primer trimestre del año 2011 para la Unidad de Negocio Troncal N° 5, de conformidad con los términos contenidos en los Anexos N°1, denominado “De los Servicios”; N°2, denominado “De los Trazados”; N°3, denominado “De los Horarios de Salida de Buses por Tipo o Clase”; N°4, denominado “Normas Generales sobre Capacidades y Frecuencias Mínimas y Máximas para la Etapa de Régimen de Transantiago”; N°5, denominado “De las Paradas” y N°6 denominado “De las Salidas Extraordinarias”.

2° Que de conformidad con lo dispuesto en la Numeral 1.34, del volumen 1, de las Bases de Licitación Transantiago 2003, el Programa o Plan de Operación es aquél en el que se detallan los servicios de transporte, el trazado, paradas, horas de salida, itinerarios y tipos de buses con los cuales se debe prestar el servicio.

SS 6056

Por su parte, la cláusula 15, del respectivo Contrato de Concesión de Vías, sostiene que el Concesionario propondrá al Ministerio un Programa de Operación diario para cada uno de los servicios que opere, según lo señalado en el artículo 4.2.4 de las Bases, el que, una vez sancionado por el Ministerio mediante comunicación escrita al Concesionario, tendrá carácter de obligatorio para éste. Las referidas bases agregan, que este Programa contendrá, los trazados, frecuencias, capacidades de transporte y paradas de los servicios sentido – período, como asimismo, el itinerario en caso de existir, como eventuales modificaciones a estas variables.

3° Que en virtud a lo señalado en el Oficio N° 0545 – GC – 0148/2011, de la Coordinación General de Transportes de Santiago, corresponde ajustar las frecuencias, capacidades de los buses y paraderos del Unidad de Negocio Troncal N°5, a fin de optimizar la operación de los servicios de dicho concesionario, por lo que se deben reemplazar los Anexos N°3, denominado “De los Horarios de Salida de Buses por Tipo o Clase”; N°5, denominado “De las Paradas”, por los que se adjuntan al presente Acto Administrativo, a partir del día 28 de febrero de 2011.

De acuerdo a lo anterior, y por razones de buen servicio, continuidad, interés público y, en definitiva, con la finalidad de satisfacer las necesidades de los usuarios, se deben efectuar los ajustes antes indicados a las nuevas condiciones de operación y de utilización de vías necesarias para el cumplimiento de los fines del Plan Transantiago.

4° Que a su vez el artículo 3.4.2, inciso 2° de las Bases de Licitación, establece que a los Concesionarios les son aplicables las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en relación con las condiciones, y normativas dentro de las que funcionarán dichos servicios en cuanto al cumplimiento obligatorio de normas técnicas y de emisión de contaminantes de los vehículos, así como en lo relativo a las condiciones de operación de los servicios de transporte remunerado de pasajeros y utilización de vías.

5° Que es obligación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones velar por que los servicios de transporte público urbano de personas se presten, en cumplimiento de las Bases de Licitación y los Contratos, con una cobertura y oferta adecuada.

6° Que las modificaciones del Programa de Operación que por esta Resolución se aprueban, no exime de responsabilidad al Concesionario respecto del cumplimiento de los índices de ocupación y demás exigencias de las Bases de Licitación Transantiago 2003 y de la normativa vigente.

RESUELVO:

1° **MODIFÍCASE** el Programa de Operación para el primer trimestre del 2011, correspondiente a la Sociedad Concesionaria Buses Metropolitana S.A., aprobado mediante Resolución Exenta N° 3874, de la Subsecretaría de Transportes, reemplazando los Anexos N°3, denominado “De los Horarios de Salida de Buses por Tipo o Clase”; N°5, denominado “De las Paradas”, por los que se adjuntan en formato digital a esta resolución y que forma parte integrante de la misma, a partir del 28 de febrero de 2011.

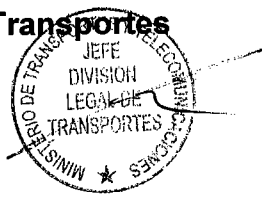
2º **NOTIFÍQUESE** a la Unidad de Negocio Troncal N° 5 la presente resolución con los documentos e información en formato digital adjunta a la misma, y que forman parte integrante de ésta.

3º **INCORPÓRESE** el contenido de la modificación, que por este acto se aprueba, para la Unidad de Negocio Troncal N°5, en el sitio www.transantiago.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Gloria Hutt

GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes



[Handwritten signatures]
MTR/ROJ/RG/RS/CPA/SGR